

4325 *ORDEN 413/39569/1990, de 27 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de septiembre de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 22 de diciembre de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 545/1989, sobre reducción del tiempo en filas.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4326 *ORDEN 413/39570/1990, de 27 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de octubre de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 13 de enero de 1990 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 1.017/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4327 *ORDEN 413/39571/1990, de 27 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de septiembre de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 12 de diciembre de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 572/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4328 *ORDEN 413/39572/1990, de 27 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de julio de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 13 de noviembre de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 730/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

4329 *ORDEN 423/38016/1991, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de septiembre de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 25 de octubre de 1989 de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18.948, sobre retiro voluntario.

Madrid, 14 de enero de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4330 *ORDEN de 31 de enero de 1991 de revocación de la autorización administrativa y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada Mutualidad Agrícola y Ganadera del Valle de Oro «La Protectora» (MPS-2472).*

Ilmo. Sr.: La Mutualidad Agrícola y Ganadera del Valle de Oro «La Protectora» se constituyó por Resolución de 16 de enero de 1959 al amparo de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas por la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Actualmente figura inscrita en el Registro Especial de Entidades de Previsión Social con el número 2472.

La referida Entidad ha presentado ante este Centro directivo documentación acreditativa del acuerdo adoptado en Asamblea general extraordinaria en reunión celebrada el 8 de septiembre de 1989 en relación con la modificación de sus Estatutos sociales y del objeto social.

A la vista de la imposibilidad de adaptación a la normativa vigente, de los acuerdos adoptados, examinados los antecedentes y documentación aportada y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.1, a) y b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Este Ministerio, a propuesta de dicha Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.-Revocar la autorización administrativa concedida a la Entidad Mutualidad Agrícola y Ganadera del Valle de Oro «La Protectora» para el ejercicio de actividades de Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, a) y b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; artículo 86.1, a) y b), de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y en el artículo 38, a) y b), del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.-Cancelar, en consecuencia, a la Mutualidad Agrícola y Ganadera del Valle de Oro «La Protectora» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras establecido en los artículos 40 de la Ley 33/1984, 118 de su Reglamento y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

4331 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del mercado hipotecario, correspondiente al mes de enero de 1991:

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 12,33 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 14,42 por 100.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.